

La Paz, Baja California Sur a 7 de noviembre del 2018

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistentes y quórum legal
- 2.- Informe sobre el cumplimiento del amparo.
- 3.- Aprobación de los puntos de acuerdo presentados ante el Congreso.
- 5.- Acuerdo de las acciones para el informe recepción.
- 6.- Votación y cierre de acta.
- 7.- Instrucción para que se imprima y se recaben las firmas de los participantes de la sesión escrita.

SE APRUEBA LA PRESENTE ORDEN DEL DIA

Aprobado

Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de BCS



CRISTINA ORTUÑO VILLASEÑOR

Ana L. Ozawa
ANA LAURA OZAWA RICO

ALBERTO TORRES ALFARO



Ricardo Borquez Reyes
RICARDO BORQUEZ REYES

La Paz, Baja California Sur a 7 de noviembre del 2018

Con fundamento en el artículo 1 de la constitución, artículos 23,27, 30,31 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur y los artículos 20,28,30,31,32,34,37,40 del reglamento interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de B.C.S los suscritos consejeros de este organismo protector de derechos humanos C.C. ALBERTO TORRES ALFARO, RICARDO BORQUEZ REYES, CRISTINA ORTUÑO VILLASEÑOR Y ANA LAURA OZAWA RICO nos reunimos a sesión extraordinaria de consejo.

Con fecha de 5 de octubre de la presente anualidad , en las instalaciones del Congreso del Estado, los Consejeros Ana Laura Ozawa Rico y Alberto Torres Alfaro sostuvimos una sesión privada con los diputados Petra Juárez Maceda, Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso del Estado así como los diputados secretarios Dr. Humberto Arce y Anita Beltrán; en dicha reunión se plantearon los aspectos relevantes del cumplimiento de la sentencia de amparo 489/2018 del Juzgado Primero de Distrito de la ciudad ,los Consejeros presentes entregamos unos puntos de acuerdo para dicho cumplimiento en los cuales se consideró que debían notificar a la Presidente de la Comisión que se dejaba sin efectos el nombramiento expedido para proceder a la reposición del procedimiento; asimismo, que el Consejo de la Comisión atendería a la designación del encargado del despacho de Presidencia.

Cabe mencionar que el día 23 de abril del presente este Consejo en pleno sesionó de manera extraordinaria haciéndole saber a la Lic. Lizeth Collins Collins, que, al ser servidora pública, su principio y directrices se rigen por la Ley de Servidores Públicos del Estado, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de B.C.S., por lo que al darse los siguientes supuestos se encontraba imposibilitada a contender al puesto de elección para la Presidencia de la CEDH:

Encargados de despacho no podrán postularse para puestos en los cuales serán elegidos por votación, ya que es un puesto de servidor público electivo.

Electivos o de nombramiento: atendiendo al origen de su designación, esto es, mediante sufragio o por decisión de la autoridad competente.

Existe conflicto de intereses al tener información privilegiada, no pública con la que los otros candidatos no cuentan, así como hacer uso de recursos humanos, materiales y financieros para interés personal.

La Lic. Collins Collins cuenta, con diversas observaciones en su actuar como servidora pública emitidas por este consejo; dos carpetas de investigación abiertas ante la Procuraduría de Justicia del Estado (la primera interpuesta el 10 de mayo y la otra el 15 de